

[Inicio](#) > Santa Fe: acciones junto al Ministerio de Medio Ambiente para relevar viveros

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Santa Fe: acciones junto al Ministerio de Medio Ambiente para relevar viveros

Autoridades del Organismo y la provincia también programaron trabajos de capacitación.



Santa Fe, 16 de febrero de 2017 - El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) y representantes del Ministerio de Medio Ambiente provincial programaron acciones conjuntas para relevar viveros forestales públicos y privados.

La medida se adoptó durante una reunión realizada el pasado 9 de febrero en las instalaciones del Centro Regional Santa Fe del Senasa en la que participaron su director, Víctor Di Pasquale, y la coordinadora de Protección Vegetal, Analía Fernández; mientras que por el Ministerio estuvieron el subsecretario de Recursos Naturales, Alejandro Larriera, y María Virginia Quiñonez, integrante de la Subdirección General de Flora de la mencionada cartera.

Durante la reunión, Fernández explicó los alcances y normativa del Registro Nacional de Operadores de Material de Propagación, Micropropagación y/o Multiplicación Vegetal (Renfo). Por su parte, Quiñonez informó sobre el relevamiento de los viveros forestales que se realizará en la Provincia. Ambas instituciones acordaron armar un plan de trabajo en conjunto.

En el encuentro también se trataron temas relacionados con la Ley de Bosques y el plan "Plantar un

árbol por cada santafesino". Cabe recordar que los viveros deben registrarse en el Senasa, según lo establece la Disposición N° 4/2013. La inscripción en el Registro es obligatoria, gratuita y anual para los operadores e importadores que, en cualquier carácter, resulten responsables de la propagación, micropropagación y/o multiplicación, de plantas y/o sus partes (con excepción de la semilla botánica) para su posterior implantación, multiplicación, propagación y/o venta.

El Senasa vela por la sanidad del material de propagación para minimizar los riesgos de ingreso de plagas cuarentenarias y proliferación y dispersión de plagas no cuarentenarias reglamentadas y/o de plagas con impacto económico inaceptable.

Jueves, Febrero 16, 2017 - 16:28

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://senasa.gov.ar/senasa-comunica/noticias/santa-fe-acciones-junto-al-ministerio-de-medio-ambiente-para-relevar-viveros>